



HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCION
AZP/PUL/BCR/KVA/faf

MEMORANDUM N.º 61 / 2024

ANTOFAGASTA, 31 DIC 2024

DE : DIRECTOR

A : JEFES DE SERVICIO CLINICOS Y UNIDADES ASISTENCIALES.

Junto con saludar, se informa que en base a una revisión y actualización a las indicaciones y acuerdos del Memorandum N°07/15.02.2023, para mantener una atención médica oportuna y de calidad a todos los pacientes de nuestro establecimiento y entregar las condiciones adecuadas para un mejor trabajo y coordinación entre los profesionales funcionarios de los servicios o unidades asistenciales indicadas, se informa la siguiente nueva modalidad de pago a través de Honorarios de Suma Alzada que se determinó para el año 2025:

PAGOS POR CARGOS VACANTES Y DE REEMPLAZO POR AUSENTISMO (Feriado Legal, Permiso Administrativo, Compensatorios)

UNIDADES	VALOR CON ESPECIALIDAD ACREDITADA	VALOR SIN ESPECIALIDAD ACREDITADA O MEDICO GENERAL
UPC (ADULTO – PEDIATRICO Y NEONATOLOGIA)	\$45.000.-	\$40.000.-
PABELLON CENTRAL	\$45.000.-	\$40.000.-
URGENCIA Y RESIDENCIA (MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS)	\$45.000.-	\$40.000.-

En caso de los médicos que tienen 28 horas a contrata y cubran turnos por ausentismo o cargos vacante, se descontará la sobreposición horaria o bien deberá tomar el turno desfasado. Como también se podrá realizar una devolución de horas pendientes, en jornada diurna durante la misma semana, de manera tal que se cumpla el turno completo, lo cual deberá ser informada por la jefatura respectiva al Depto. de Administración del Personal. Los profesionales funcionarios deberán cumplir prioritariamente la jornada laboral contratada en el establecimiento (11, 22, 33, 44 horas), ya que en caso contrario será descontado del turno extra realizado a través de este mecanismo.

En el caso de pagos por cargo vacante o ausentismos prolongados, la jefatura de servicio tendrá la responsabilidad de gestionar la pronta contratación de un profesional funcionario, ya que solo se autorizará la cobertura por este mecanismo por un periodo no superior a 6 meses. Posterior a este periodo, se priorizará la contratación por ley médica.

Para la gestión de pago de los turnos realizados por los profesionales funcionarios, se requiere que el ausentismo debe estar respaldado y registrado en el sistema de información de RRHH, como también, se deberá contar con el registro de asistencia respectivo, ya que, en caso contrario, no se procederá a pago, siendo devuelta la solicitud a la unidad de origen.

Los profesionales funcionarios que requieran que los reemplazos por ausentismo o cargo vacantes, sean pagados por ley médica, especialmente aquellos con mayor antigüedad. Deberán ser solicitados expresamente por la vía formal desde jefatura de servicio respectiva al Depto. de Administración del Personal.

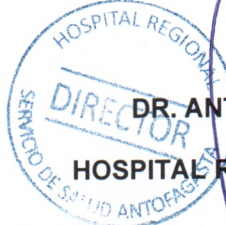
Los médicos con estudio en el extranjero que hayan aprobado EUNACOM y/o CONACEM, se contratarán bajo la normativa de la ley N°19.664 ó 15.076, según disponibilidad de horas en el establecimiento.

Todo este compromiso de pagos será evaluado periódicamente, según la disponibilidad presupuestaria que tenga nuestro establecimiento.

Ante lo anteriormente señalado, déjese sin efecto Memorándum N°07/15.02.2023.

Solicito a ustedes dar amplia difusión a los médicos de sus unidades.

Sin otro particular, se despide atentamente.


DR. ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

➤ Archivo.